

Al contestar refiérase

al oficio N.° 13040

30 de octubre, 2017

DFOE-DL-0896

Señora
Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal
concejo@munimontesdeoro.go.cr

Señor
Luis Alberto Villalobos Artavia
Alcalde Municipal
alcalde@munimontesdeoro.go.cr
MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
Puntarenas

Estimados señores:

Asunto: *Aprobación del Presupuesto extraordinario N.° 3-2017 de la Municipalidad de Montes de Oro.*

La Contraloría General recibió el oficio N.° AM-N°626-2017 del 27 de setiembre de 2017, mediante el cual se remite el Presupuesto extraordinario N.° 3-2017 de esa Municipalidad, que tiene el propósito de incorporar al Presupuesto vigente Transferencias corrientes, para ser aplicados en diferentes partidas de gastos.

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario por la suma de ¢23,5 millones, con las siguientes indicaciones:

1. Se aprueba la transferencia proveniente del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) por un monto de ¢23,5 millones, consideradas en el Presupuesto Extraordinario N° 2-2017 de ese Patronato¹ y de acuerdo con las justificaciones aportadas en este documento presupuestario.

2. La aprobación para cada partida de egresos se da en el entendido que los gastos se autorizan a futuro y no en forma retroactiva. Por lo tanto, es responsabilidad de la Administración Municipal verificar el cumplimiento de lo previsto en los artículos 103 del Código Municipal y 180 de la Constitución Política, a fin de que el contenido presupuestario aprobado para esas partidas no sea

¹ Aprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-SOC-0989 del 29 de setiembre de 2017.

DFOE-DL-0896

2

30 de octubre, 2017

utilizado para cubrir compromisos adquiridos sin que existiera subpartida presupuestaria que amparara el gasto.

3. La ejecución presupuestaria es responsabilidad de esa Administración, por lo que cualquier error u omisión en que incurra el Órgano Contralor al tramitar el presente presupuesto extraordinario, no faculta a esa Municipalidad para una ejecución en contra del bloque de legalidad. El cumplimiento de dicho bloque de legalidad atinente a los documentos presupuestarios es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, según se indica en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE.

En ese sentido, la individualización de la aprobación presupuestaria a casos concretos es una responsabilidad primaria, directa y exclusiva de la Municipalidad, en tanto es a ésta a quien le corresponde la ejecución presupuestaria, así como la obligación de verificar que la decisión de ejecutar el contenido económico aprobado de manera genérica por la Contraloría General se ajuste al ordenamiento jurídico.

Atentamente,



Lic. Aldemar Argüello Segura
Gerente de Área a.i.

Licda. Maricruz Solís Quintanilla
Fiscalizadora Asociada

DVM/msb

Ce: Exp. PE-3-2017

Ni: 24208, 26300 (2017)

G: 2016003535-4